

Alto Hospicio, 30 de noviembre de 2022.-DECRETO ALC. Nº 6.864.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Certificados de Daños Nos 96 y 97, emitidos por el Director de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio, todos del año 2022; Memorando Nº 451, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales con Visto Bueno del Alcalde; Memorando Nº 465, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar demolición total de Viviendas por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición de Inhabitables e Irreparables; Lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la Ley General de Urbanismo y construcciones (L.G.U.C), en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debida garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina". WAD DE

DECRETO:

1.- Dispondas inhabitables e irreparables, por dands que se indican ut infra, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales; y, de conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la Ley General de Urbanismo y construcciones (L.G.U.C), en la cual senala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debida garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina":

a) María Nelly Benavente Muñoz,

Certificado de Daños Nº 96/2022: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad ubicada en calle Cerro Esmeralda N°3714, Manzana O, Sitio N° 7, del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá II", Alto Hospicio.

b) Jessica Patricia Vicencio Jaime,

Certificado de Daños Nº 97/2022: Daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento del terreno, propiedad ubicada en avenida Jerusalén N°3950, Manzana 12, Sitio N° 14, del Conjunto Habitacional "Oficina Salitrera Victoria", Alto Hospicio.

- 2.- La presente solicitud se realiza para que el propietario afectado, postule a los beneficios de reconstrucción que entrega el Servicio de Vivienda y Urbanismo - Región de Tarapacá, y los trámites asociados a las distintas instalaciones domiciliarias en las entidades correspondientes.
- 3.- Dispóngase el cobro a los propietarios de los derechos correspondientes a las demoliciones decretadas, conforme los cálculos de éstos efectuados por la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, la notificación a los propietarios, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

> JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca Distribución: Dir. Control Dir. Obras